



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00218276- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

La nota presentada por la Escuela de Ciencias de la Educación, por la que solicita la designación interina de la Dra. María Noel Mera; y

CONSIDERANDO:

Que se adjunta el Acta de Selección, donde la Comisión Evaluadora, por unanimidad, ha establecido el orden de méritos, según lo previsto en la Ordenanza 1/08;

Que las presentes actuaciones se han desarrollado en el marco de lo previsto por la RHCD N° 192/2020;

Que, por Resolución HCD N° 161/2021, se aprobó el llamado a selección de antecedentes destinada a cubrir interinamente 1 (uno) cargo de Profesor Adjunto de dedicación semi-exclusiva en la cátedra Seminario- Taller: Práctica Docente y Residencia- Área Historia;

Que a orden 27 interviene la Secretaría Académica, aconsejando hacer lugar a lo solicitado;

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

R E S U E L V E

Ad referéndum del H. Consejo Directivo

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el dictamen emitido por la Comisión Evaluadora que entendió en la selección de antecedentes destinada a cubrir un cargo de Profesor Adjunto de dedicación semi-exclusiva (Cód. 110) en la cátedra Seminario- Taller: Práctica Docente y Residencia-Área Historia, designada por RHCD 161/2021.

ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR, en calidad interina, a la Doctora María Noel MERA, legajo 40.171, en el cargo de Profesora Adjunta de dedicación semi-exclusiva (Cód. 110), de la cátedra Seminario- Taller Práctica Docente y Residencia- Área Historia, de la Escuela de Ciencias de la Educación, desde el día de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2022. (Afectando partida vacante ex Prof. Ferreyra- Sede 05E).

ARTÍCULO 3º.- La interesada, deberá concurrir al Área Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de

cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 05/95. Asimismo, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

RP